

**PGRN - TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE
LA ATALAYA, T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, INCLUIDO
EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES
PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA
DE SEVILLA
CONTR 2026 032395**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
3.1 TRABAJOS EN LOS CERCADOS DE VENTILLA, CALERA, GENERA Y LOS TOROS: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.....	3
3.2 TRABAJOS DE DENSIFICACIÓN (REPOBLACIÓN) EN LOS CERCADOS DE VENTILLA, CALERA, GENERA Y LOS TOROS.....	7
3.2.1 PRESCRIPCIONES DE CALIDAD DE LA PLANTA Y SEMILLAS.....	8
3.2.2 PLANTACIÓN.....	10
3.2.3 PROTECTORES INDIVIDUALES.....	11
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
5. PLAZO DE RESPUESTA.....	13
6. MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	13
7. SEGURIDAD Y SALUD.....	15
8. OTROS REQUISITOS:.....	20
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	20
PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....	20
CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	21
REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	21
CONDICIÓN FINAL.....	22
9. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	22
10. CUADRO RESUMEN.....	25
11. VISITA DE CAMPO.....	25
12. ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA.....	27
13. ANEXO 2: PLANO.....	27
14. ANEXO 3: FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE PLANTA EN OBRA.....	28
15. ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	29

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de *Tratamientos Selvícolas en el Monte Público “La Atalaya (SE-10500-JA)”*, incluido en el marco del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, en adelante PGI de Sevilla, en el término municipal de Cazalla de la Sierra.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las actuaciones se centran en el monte público “La Atalaya (SE-10500-JA)”, localizado en el término municipal de Cazalla de la Sierra, incluido en el PGI de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, gestionado por La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 TRABAJOS EN LOS CERCADOS DE VENTILLA, CALERA, GENERA Y LOS TOROS: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.

En este capítulo abordaremos los trabajos de mejora de la masa forestal: cortas sanitarias, resalveos, podas, realces y eliminación de los restos forestales.

Las **cortas fitosanitarias** afectarán a árboles en pie secos completos o parte de ellos, enfermos o moribundos que puedan llegar a propagar enfermedades y plagas. No obstante, se deberán mantener de 1 a 5 árboles muertos por hectárea para contribuir al aumento de la biodiversidad y favorecer la disponibilidad de lugares de reproducción de especies de fauna, siempre que no exista riesgo para la sanidad de la masa ni de incendios.

Los operarios provistos de motosierras recorrerán la superficie del rodal de actuación, apeando de los árboles muertos o enfermos que no sean objeto de aprovechamiento de leñas (previo señalamiento por parte del responsable de La Agencia), y realizando el desrame, descopado, tronzado, recogida de los residuos y eliminación de los mismos. La eliminación de los residuos objeto de las citadas cortas fitosanitarias se realizará mediante quema, previa solicitud del permiso correspondiente y ajustándose a lo establecido en la legislación vigente.

Siempre que sea posible, los residuos de corta sanitaria deberán ser quemados sobre el tocón de cada árbol apeado.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La eliminación de residuos deberá hacerse de forma simultánea a las labores de corta. Esta eliminación deberá realizarse como máximo en el plazo de un mes desde la ejecución de las mismas siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

Las labores de corta deberán realizarse con el máximo cuidado y tomando las medidas necesarias para evitar daños innecesarios en el suelo y en el resto de la vegetación existente en las inmediaciones.

El resalveo es esencialmente un proceso de conversión o cambio de método de beneficio, desde el monte bajo hacia el monte alto. Para ello, se dejarán crecer los mejores chirpiales bien liberados para, cuando sean ya “fustales sobre cepas”, proceder a regenerar sexualmente el monte, y obtener así finalmente un monte alto. Es la labor consistente en la reducción del número de pies arbóreos por apeo de los árboles no deseados de cada matocada o grupo de árboles, liberando los pies mejores de la competencia del resto.

Esta operación estará destinada sobre los chirpiales de las especies de quercíneas existentes, eliminando los pies dominados o competidores de los resalvos mejores.

Los operarios recorrerán toda la superficie del rodal. La corta de pies sobrantes se realizará con motosierra o tijeras de podar, dependiendo del tamaño de los resalvos.

Con el resalveo, se eliminarán de manera selectiva los brotes de la cepa dominados, deformes, enfermos, muertos, torcidos o puntisecos, quedando los mejores brotes (resalvos) libres de competencia. Por matocada tratada, se seleccionarán al menos entre 3 y 4 resalvos, los cuales presentarán las mejores aptitudes para la producción de semillas. Dentro de cada matocada los pies que permanezcan deberán quedar distribuidos de una forma regular, uniforme y con una separación proporcional a su talla. El corte se dará a ras del suelo y se retirará de las matas de acuerdo con su destino.

Las herramientas de corte se desinfectarán con una solución fungicida adecuada para evitar la propagación de hongos patógenos.

Los realces son podas a ejecutar sobre el arbolado joven, en los pies menores con abundancia de ramas en los dos tercios inferiores de cada pie. No se buscará dejar la horquilla definida, solo se eliminarán los ramillos más bajos.

Los realces estarán dirigidos a los pies jóvenes de *Quercus ilex*, *Quercus suber*, *Quercus faginea* y *Quercus coccifera*, los cuales carecen de poda natural. Se realizarán durante el periodo de paro invernal, es decir **desde el 15 de noviembre hasta el 15 de marzo** y hasta una altura de 2 metros como máximo, no cortando ramas de diámetro superior a 10 cm.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter general se respetará siempre las ramas que formen la primera cruz del árbol si la hubiera. No se extraerá en ningún caso más de un tercio del follaje inicial del árbol.

Los operarios recorrerán toda la superficie del rodal. Los realces se realizará con motosierra o tijeras de podar, dependiendo del tamaño de los ramilletes. Los cortes practicados al árbol deben ser cortes limpios, sin desgarros y lo más próximos al tronco posible, procurando evitar dejar muñones o ramas desgajadas.

Cuando se corten ramas que presenten signos de infección o plaga, los instrumentos de corte utilizados se desinfectarán adecuadamente antes de proceder a la corta de otra rama o ramillo, aunque este sea del mismo árbol para evitar la transmisión de la enfermedad.

La poda de formación estarán dirigidas a los pies dominantes de hasta 4 metros de altura pertenecientes a las clases naturales de edad monte bravo y latizal joven (diámetro normal hasta 25 cm.), correspondientes a las especies *Quercus ilex*, *Quercus suber*, *Quercus faginea* y *Quercus coccifera*, especies que carecen de poda natural.

Se realizarán durante el periodo de paro invernal, es decir **desde el 15 de noviembre hasta el 15 de marzo**. La intensidad de poda no afectará a más de la tercera parte del dosel de copa inicial del árbol. En ningún caso se cortarán ramas que conformen la cruz. No se cortarán ramas de más de 15 centímetros de diámetro incluida la corteza en el caso de encinas y de 18 centímetros de diámetro en el caso de los alcornoques, salvo que las ramas se encuentren muertas o estado vegetativo decadente. Las ramas podadas serán aquellas que estén dispuestas hacia el interior de la copa o dominadas, las verticales, las muertas, enfermas, moribundas y los chupones.

No se cortarán ramas con corcho de reproducción, salvo que se encuentren secas o gravemente dañadas.

La poda de un alcornoque en producción sólo podrá efectuarse una vez en cada ciclo productivo de corcho y dentro de los tres años centrales del mismo.

Las podas se ejecutarán también independientemente de la especie y clase natural a la que pertenezcan, en todos los pies que estorbasen para la libre circulación de la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos, cuando no exista otra alternativa posible.

Esta operación estará marcada por el técnico de La Agencia que marcará las ramas a podar en cada caso o definirá un criterio de poda en su defecto.

Los operarios recorrerán toda la superficie del rodal de actuación. Las podas se realizarán desde el suelo con pértiga cuando la altura de poda esté comprendida entre los 2 metros y los 4 metros, y para alturas de corta inferiores a 2 metros, se usará motosierra. Por motivos de seguridad laboral y de manera excepcional,

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se podrá utilizar otras herramientas de corte como, hachas, podón, sierra de hoja curva, etc..., asegurando de cualquier manera que los cortes practicados al árbol deben ser cortes limpios, sin desgarros y lo más próximos al tronco posible, procurando evitar dejar muñones o ramas desgajadas. Los cortes deberán ser lisos e inclinados, evitando pudriciones por acumulación de agua y facilitando la rápida cicatrización en el árbol. Para los cortes realizados en las ramas gruesas y en aquellos otros cortes que indique el técnico responsable de la dirección de la obra por parte de La Agencia, se procederá al embetunado de los mismos con los productos oportunos.

Cuando se corten ramas que presenten signos de infección o plaga, los instrumentos de corte utilizados se desinfectarán adecuadamente antes de proceder a la corta de otra rama, aunque este sea del mismo árbol para evitar la transmisión de la enfermedad.

La preparación, recogida y eliminación de los residuos se ejecutará sobre todo el material vegetal procedente de las cortas, podas, resalvos y realces. Todo el material será acopiado en distintos puntos indicados por el técnico responsable de La Agencia, excepto donde el material quede aislado o sea de difícil traslado donde existe la posibilidad de emplear quemas controladas para su eliminación, previa solicitud del permiso correspondiente por parte de la empresa adjudicada.

De acuerdo con el destino de los residuos resultantes, éstos se apilarán o distribuirán de forma uniforme por el rodal o rodales de actuación. Esta operación consiste en la agrupación de todos los materiales a eliminar, procedentes de los trabajos descritos anteriormente, en la forma adecuada para facilitar en el mayor grado posible su posterior eliminación.

Se recogerán y apilarán todos los restos que tengan destino su **eliminación por la triturado mecánico**. La recogida se realizará en montones/cordones en el caso de eliminación por triturado, en donde se retirarán los restos convenientemente de los árboles para no dañar los pies tratados y seleccionados.

Nunca se apilarán los residuos en cauces de barrancos o arroyos con objeto de evitar la formación de represas que supongan un riesgo de inundación o desbordamiento en caso de lluvias torrenciales.

Cuando la eliminación de los residuos no se pueda ejecutar mediante triturado mecánico, y previa autorización del técnico de La Agencia, se podrá optar por las quemas controladas. En este caso las consideraciones que se deberán de tener en cuenta son las que se indican a continuación, ajustándose a lo establecido en la legislación vigente:

- *Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.*

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros.

La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: Una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

No se quemará en general durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de octubre. No obstante, dicho periodo podrá ser variado o ampliado en función de las circunstancias climatológicas.

El desbroce es la labor consistente en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje o roza (sin remoción del suelo) sobre las especies referidas por el responsable técnico de La Agencia. *Esta operación se realizarán únicamente en aquellas matocadas resalveadas donde previamente a la actuación de resalveo no hayan sido desbrozadas.* Se desbrozarán con peón especialista forestal con motodesbrozadora y cuchillas de triturado como implemento. **Los restos quedarán triturados en un tamaño de 5 cm como máximo.**

3.2 TRABAJOS DE DENSIFICACIÓN (REPOBLACIÓN) EN LOS CERCADOS DE VENTILLA, CALERA, GENERA Y LOS TOROS

Con la ejecución de estos trabajos se tratará de densificar los pies de *quercíneas* en la dehesa. Para ello actuaremos prioritariamente en los pies de regeneración natural guiándolos, realzándolos y colocando sobre ellos un protector metálico. Si la regeneración natural faltase, se plantará un planta de alcornoque y/o encina de una sabia y se sembrarán bellotas por golpes, de 3-4 unidades por cada golpe de la misma especie que la planta utilizada.

Estas repoblaciones se ejecutarán a lo largo de toda la superficie de cada rodal. El señalamiento de los pies regenerados de la nueva plantación a instalar sera coordinado por el responsable técnico de La Agencia.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adquisición y compra de las plantas y de bellotas correrán a cargo de la empresa a la que finalmente se le adjudique los trabajos. El técnico de La Agencia se reserva el derecho de solicitar a la empresa encargada de realizar los trabajos, que la bellota a utilizar en la siembra sea recolectada en el propio monte objeto de los trabajos o en montes próximos a este, corriendo la empresa encargada de la ejecución de los trabajos con todos los gastos ocasionados en la recolección de la bellota necesaria.

3.2.1 PRESCRIPCIONES DE CALIDAD DE LA PLANTA Y SEMILLAS

Para cualquier duda o interpretación que pueda surgir a la hora de determinar con precisión las características del suministro contratado se estará a las indicaciones de técnico responsable de La Agencia.

El precio del suministro incluye la puesta del producto en el lugar de entrega en las condiciones contratadas así como su descarga en el mismo.

Toda la planta suministrada deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el presente pliego en cuanto a especie, subespecie y procedencia, así como grado de selección y mejora exigida para cada caso.

En el caso de no existir en el mercado material de las procedencias requeridas, o haber duda entre las indicadas, corresponderá al técnico responsable de La Agencia seleccionar la procedencia sustitutiva o adoptar otra solución.

En el caso que partidas de la planta suministrada no cumplan las condiciones de este Pliego, el técnico responsable de La Agencia dará las órdenes para que, sin peligro de confusión, sean separadas de las que las cumplan y sustituirlas por otras adecuadas. Así mismo, la aceptación de una partida de planta en cualquier momento no será obstáculo para que sea rechazada en el futuro si se encontraran defectos en su calidad y uniformidad.

Toda la planta suministrada deberá satisfacer las condiciones morfológicas mínimas exigidas por la normativa aplicable, de acuerdo con el cuadro de necesidades de planta del presente Pliego. En el caso emplearse planta en envase, se exige de éste que el volumen mínimo sea de 350-400 cm³ para frondosas, siendo este el caso, así como contar con dispositivos antiespiralizantes y de autorrepicado natural de la raíz, incorporados.

Las plantas serán de calidad cabal y comercial. La calidad cabal y comercial se determinará en función de las características generales, el estado sanitario, la vitalidad y la calidad fisiológica. En todo caso se cumplirá la normativa europea de comercialización de material forestal de reproducción, debiendo aportar el suministrador el certificado patrón de identidad del material forestal de reproducción y el pasaporte

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fitosanitario. Será de aplicación el método de control de calidad de aplicación para las especies forestales reguladas por el *RD 298/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción*.

En general, la planta debe presentar un aspecto de no haber sufrido desecaciones o temperaturas elevadas durante el transporte especialmente en lo referido a turgencia y coloraciones adecuadas. Así mismo, el cuello de la raíz debe estar bien lignificado y las partes verdes suficientemente endurecidas. En todo caso se atenderá a lo establecido en la normativa vigente.

El técnico responsable de La Agencia establecerá el ritmo de suministro de planta al objeto de garantizar la conservación de las plantas en las mejores condiciones posibles.

En caso que la planta esté producida en bandeja retornable, La Agencia no se hará cargo de la devolución de las mismas.

Los parámetros que hacen que una planta incumpla los parámetros de calidad exterior son los siguientes:

- Plantas con heridas no cicatrizadas en el tallo. (En el momento de la plantación todas las heridas deben de haber cicatrizado.)
- Plantas total o parcialmente desecadas en la mitad superior del tallo. Comprobar pasando la mano por el tallo de la planta, si quedan acículas u hojas verdes en la mano es indicio de planta desecada.
- Tallos con fuertes curvaturas. (Se refiere a curvaturas morfológicas, no de adaptación de la planta al transporte).
- Tallo múltiple o múltiples tallos. Comprobar que no hay varias plantas por semillado múltiple en cada alvéolo.
- Yema terminal dañada.
- Daños mecánicos en la planta por manipulación o transporte inadecuado. Tallos o ramas partidas.
- Cuello de la raíz dañado.
- Raíces principales con problemas de reviramientos y remontes. Comprobar que el sistema radical tiene dirección geotrópica, que está autorrepicado y no cortado tras un desarrollo indeseable.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Raicillas secundarias ausentes o seriamente amputadas.
- Plantas que presentan graves daños por organismos nocivos.
- Mordeduras, heridas, perforaciones, etc.

Como consecuencia del control, si el resultado es “aceptar”, esta decisión debe ser estrictamente aplicada. De igual forma, si el control conduce a la decisión “rechazar”, el lote será rechazado.

Se adjunta como anexo la tabla o cuadro de control general de plantas defectuosas y no conformes a las normas.

La semillas para siembra no necesitan de control de calidad ninguno, pues **se utilizarán las recogidas y seleccionadas en el propio monte** de ejemplares seleccionados como pies padre. La recolección de bellotas correrá a cargo de la empresa a la que finalmente se le adjudique la obra, estando el coste de dicho trabajo ya contemplado en las partidas de densificación.

3.2.2 PLANTACIÓN

Ahoyado mecánico:

La preparación del terreno se llevará a cabo de forma puntual mediante la apertura de hoyos de dimensiones 60x60x60 cm. con retroexcavadora. Este trabajo se realizará en toda la superficie del cercado donde no haya presencia de regeneración natural y con valores de pendiente inferior al 50%. No se plantará ni se sembrará en zonas de encharcamiento.

La disposición espacial de los hoyos se hará procurando aprovechar zonas donde se pueda trabajar con mayor facilidad, buscando huecos entre las zonas más pedregosas, respetando especies ya presentes. Además se elaborará un microcuenca alrededor del punto de plantación, con vertientes hacia éste. Para la realización de la microcuenca se utilizarán herramientas manuales destinadas para el citado fin.

Se deberá aportar al técnico de La Agencia archivo digital tipo *shapefile (.shp)* con la localización espacial de cada uno de los hoyos correctamente realizados.

Para mantener una mayor naturalidad en el paisaje no se define ningún marco de plantación concreto, sino que se procederá a la plantación de forma irregular, buscando la densificación en los claros de la dehesa y si fuera preciso con una disposición de plantas en el bosque al tresbolillo.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plantación:

El trabajo de plantación comprende la mano de obra, material vegetal de reproducción y otros materiales, equipos, accesorios y la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la misma.

La planta debe colocarse suavemente en el hoyo o casillero (previamente se habrá extraído con sumo cuidado del envase), de forma que el cuello de la raíz quede como máximo cinco centímetros (5 cm) más bajo que el nivel del terreno. Una vez colocada la planta de forma recta, se procede al llenado del hoyo, pisando ligeramente alrededor para evitar que queden bolsas de aire en contacto con la raíz. Una vez depositada la planta se arreglará la cata dejando en su parte exterior una pequeña banqueta o microcuenca que ayude a retener el agua. Por último, se dará un pequeño tirón a la planta cuando esté apisonada para que traben bien las raíces.

En el fondo del hoyo se dejará un espesor de entre 10-30 cm de tierra removida cuidando de no introducir piedras o restos de vegetación. En cada hoyo se colocará una única planta y/o un golpe de bellotas, de tres a cuatro en número.

La planta se extraerá del contenedor con sumo cuidado para evitar que se desmorone el cepellón. Deberá evitarse toda práctica que suponga tiempos de exposición largos del sistema radicular de la planta a las condiciones ambientales, no debiéndose dejar la planta en el suelo en el espacio de tiempo comprendido entre la realización de la cata y su enterramiento.

Las plantaciones y siembras se ejecutarán desde las primeras lluvias de otoño (mediados de octubre), hasta mediado el invierno (finales de enero y febrero), siempre que el suelo tenga suficiente tempero y la planta se encuentre en savia parada en el vivero.

Se evitarán los días de helada para la plantación. Quedarán excluidas de las densificaciones las zonas encharcables y en cortafuegos.

3.2.3 PROTECTORES INDIVIDUALES

Se colocarán cerramientos individuales que protejan los pies de regeneración natural o en su defecto las plantas repobladas a tal efecto. Este cerramiento estará compuesto por un mallazo de acero corrugado totalmente homogéneo de 150 mm x 150 mm x 6 mm, cada protector estará formado por la mitad de un paño comercial, es decir, cortado a 3 m. de longitud y doblado formando un círculo. Estará sujeto por 2 hincos de acero corrugado de 2 m. de altura y 20 mm. de diámetro, que irán clavados en el terreno 50 cm

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como mínimo. Los dos postes junto al mallazo hincados formarán una circunferencia de 1 m de diámetro aproximadamente.

Alambres y mallazo:

Características del **mallazo corrugado**:

- Largo: 6,00 m.
- Altura: 2,20 m.
- Cuadrícula de mallazo: 15 x 15 cm.
- Diámetro de varilla corrugada: 6 mm.
- Peso aproximado: 35,50 Kg.

Se hace especial mención de que cada paño de mallazo será homogéneo, es decir, todas y cada una de la cuadrícula que lo forman será de 150 mm x 150 mm x 6 mm. Se desechará aquel mallazo que no la presente en toda su extensión.

Alambres: el acero que sirva para la fabricación de los hilos de alambre será el tipo adecuado para la obtención de alambres por trefilado, con contenido máximo de carbono del 0,10% y límites superiores de fósforo y azufre de 0,04% y 0,05% respectivamente.

El alambre se galvanizará en caliente mediante inmersión en baño de zinc fundido, obtenido por el procedimiento electrolítico que deberá contener como mínimo un 99,96% en peso de zinc. El peso del recubrimiento de zinc será superior a 225 gr/m². La comprobación del espesor del recubrimiento se realizará por el método gravimétrico o por el volumétrico. **El grosor del alambre será de 3 mm como mínimo.**

El recubrimiento no presentará ninguna exfoliación apreciable a simple vista. Además cumplirá las normas previstas en la legislación sobre ensayos de adherencias del recubrimiento.

El espesor o grueso de los alambres se medirá según dos direcciones perpendiculares entre sí, adoptándose como diámetro la media aritmética de ambas direcciones.

Se deberá aportar al técnico de La Agencia archivo digital tipo *shapefile* (.shp) con la localización espacial de cada uno de los protectores individuales correctamente instalados.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los trabajos será de DOCE (**12**) meses. No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo que, por circunstancias ajenas hubiere que prorrogarlo en las condiciones establecidas en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.

5. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

6. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento* por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.**

NIF: **Q4100799H**

Domicilio: **Calle Johan G. Gutenberg, 1.**

C.P: **41092 (Sevilla).**

En la misma se hará constar siempre el número de contrato y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por La Agencia.

El contratista deberá comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

El personal designado por La Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de La Agencia.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de obra. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato (CONTR 2026 032395) y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de La Agencia. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

A partir de los albaranes se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de La Agencia.

La certificación irá acompañada de los citados albaranes y de su correspondiente factura.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar el servicio, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta (**los precios ofertados en las proposiciones económicas no podrán superar en ningún momento los precios orientativos aquí indicados**):

Detalle estimación mediciones:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TM/Monte	Zona de actuación	Actuaciones	Unidad	Medición	Precio Unitario	Total (Sin IVA)
Monte La Atalaya. Cazalla de la Sierra.	Ventilla-Calera-Genera-Los Toros	Corta fitosanitaria, Resalveo, Realce, Poda y Desbroces manual . Recogida y eliminación de residuos.				
		CORTA ÁRBOLES MUERTOS: APEO, TRONZADO, APILADO Y ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMA DE ÁRBOLES MUERTOS O DECRÉPITOS	Unidad	186,00	11,80	2.194,80
		RESALVEO DENSIDAD BAJA	ha	9,10	971,83	8.843,65
		REALCES	Unidad	3.880,00	0,46	1.784,80
		PODA FORMACIÓN EN ENCINA O ALCORNOQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M ² (H>220 CM)	Unidad	1.620,00	3,46	5.605,20
		ROZA CON MOTODESBROZ. Ø BASAL 3-6 CM, CABIDA C. <=50%, PTE <=50%	ha	9,10	369,07	3.358,54
		ELIMINACIÓN DE RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE <=10%	ha	41,30	357,48	14.763,92
		TOTAL TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	ha	186,27	196,23	36.550,91
		Densificación (repoblación) y protectores individuales.				
		APERTURA HOYO 60X60X60	Unidad	5.416,00	1,13	6.120,08
		PORTE DESDE VIVERO AL TAJO; INCLUIDA CARGA/DESCARGA	Unidad	5.416,00	0,10	541,60
		DISTRIBUCIÓN PLANTA	Unidad	5.416,00	0,03	162,48
		PLANTACIÓN ÁRBOLES HOYOS 60X60X60	Unidad	5.416,00	2,86	15.489,76
		MALLAZO PROTECTOR DE PLANTAS - 2REDONDOS 20MM	Unidad	5.416,00	27,51	148.994,16
		RECOGIDA, TRASLADO Y ACOPIO PROTECTOR	Unidad	5.416,00	1,61	8.719,76
		TOTAL DENSIFICACIONES	ha	186,27	966,49	180.027,84
		TOTAL ACTUACIONES				216.578,75 €

7. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.



El sistema de gestión de La Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de La Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de La Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de La Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por La Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de La Agencia.
- La empresa contratista/adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista/adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio en vigor.
- Asimismo el contratista/adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:
 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a La Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a La Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple La Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de La Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista/adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice La Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista/adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de La Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo La Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas/inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.).
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista/adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el *artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.*
- En el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un Coordinador de actividades preventivas como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el *Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales.*
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista/adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.
- Los requisitos que el contratista/adjudicatario deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de La Agencia, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. OTROS REQUISITOS:

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del responsable del contrato de La Agencia y la autorización de quemas por el organismo encargado para ello y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la *Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales* (especialmente del artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del *Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales*.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de cualquier normativa/directriz sectorial de afección de lucha y prevención contra los incendios forestales.

PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el técnico de La Agencia indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el *Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada*. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al técnico de La Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto. En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable del servicio, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de La Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de La Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios ofertados la realización de proyectos, abono de tasas o licencias necesarias en su caso y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato, si fuera este el caso.

9. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

La Agencia es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

La Agencia es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

La Agencia fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.
- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 23 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.
- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en La Agencia y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

La dirección de La Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).*
2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*
5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que La Agencia suscriba.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

10. CUADRO RESUMEN

N.º de Expediente: CONTR 2026 032395

Título del Expediente:

PGRN - TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA ATALAYA (SE-10500-JA), T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Otros datos de interés:

Programa de Gestión Integrada (PGI)

Objeto:

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de Tratamientos Selvícolas en el Monte Público “*La Atalaya (SE-10500-JA)*”, incluido en el marco del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla; en el término municipal de Cazalla de la Sierra, que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Lugar de ejecución:

Monte público “*La Atalaya (SE-10500-JA)*”, T.M. Cazalla de la Sierra (Sevilla).

11. VISITA DE CAMPO

Para conocer el lugar de los trabajos y otros asuntos relacionados con la ejecución, se recomienda realizar una visita de campo guiada. El día, lugar y hora para esta visita será fijado por La Agencia en la publicación de la presente licitación.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 25 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONA DE CONTACTO

Para cuestiones estrictamente técnicas:

Marcial Caballero Gómez. Teléfono: 629 92 15 41.

correo electrónico : marcial.caballero@juntadeandalucia.es

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de La Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

El Responsable de La Agencia podrá prohibir la permanencia en la zona de actuación del personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

Firmado: Marcial Caballero Gómez
Técnico Responsable del Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla

(Documento firmado electrónicamente)

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 26 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

13. ANEXO 2: PLANO

Se adjunta como anexo documentación de la licitación un plano de situación y mediciones de las actuaciones.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 27 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. ANEXO 3: FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE PLANTA EN OBRA

RECEPCIÓN DE PLANTA EN OBRA

TEST DE PARÁMETROS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

	SI	NO
1. Plantas con heridas no cicatrizadas en el tallo	☐	☐
En el momento de la plantación todas las heridas deben de haber cicatrizado.		
2. Plantas total o parcialmente desecadas en la mitad superior del tallo	☐	☐
Comprobar pasando la mano por el tallo de la planta, si quedan acículas u hojas verdes en la mano es indicio de planta desecada		
3. Tallos con fuertes curvaturas	☐	☐
Se refiere a curvaturas morfológicas, no de adaptación de la planta al transporte.		
4. Tallo múltiple o múltiples tallos	☐	☐
Comprobar que no hay varias plantas por semillado múltiple en cada alvéolo		
5. Yema terminal dañada	☐	☐
6. Daños mecánicos en la planta por manipulación o transporte inadecuado		
Tallos o ramas partidas		
7. Cuello de la raíz dañado	☐	☐
8. Raíces principales con problemas de reviramientos y remontes	☐	☐
Comprobar que el sistema radical tiene dirección geotrópica, que está autorrepicado y no cortado tras un desarrollo indeseable		
9. Raicillas secundarias ausentes o seriamente amputadas	☐	☐
10. Plantas que presentan graves daños por organismos nocivos	☐	☐
Mordeduras, heridas, perforaciones, etc.		
11. Plantas que no cumplen las normas cuantitativas según cuadro	☐	☐

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		03/02/2026 15:44:08	PÁGINA: 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwo2wMus844YSpU0g9uD279bx0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	